Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta y librería de Antonio Olíva, plaza de las Coles núm. 618, á 6 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores.



Se admiten igualmente suscripciones para fuera de esta capital.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real órden de 20 de abril último; pero deberán venir francos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, continua sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la Reina Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el expresado Real sitio la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa.

REAL DECRETO.

Deseando restituir á la Real jurisdiccion ordinaria las atribuciones que por las leyes del reino le competen, y dar á la seguridad y defensa de las personas todas las garantías que ofrecen las formas comunes de la justicia; en nombre de mi excelsa Hija, y despues de haber oido al Consejo de Gobierno y al de Ministros, he venido en mandar:

1.º Cesarán las comisiones militares en todas las provincias del reino.

2.º Las causas pendientes en dichas comisiones pasarán á las Audiencias respectivas, para la ulterior sustanciacion y consiguiente fallo; en el cual se arreglarán los jueces á los Reales decretos vigentes sobre la materia.

3.º Las causas que nuevamente ocurran sobre delitos de que conocian las indicadas comisiones, se instruirán por los alcaldes ó corregidores letrados del partido, dando cuenta cada cuatro dias al tribunal superior de lo que en ellas se adelante.

4.º Para la sustanciacion de estas causas se habilitan los dias feriados; y en los que no lo sean, se prolongará la sesion del tribunal cuanto fuere necesario para la pronta terminacion de aquellas.

5.º En la sustanciacion de las mismas, que será preferente á cualesquiera otras, procurarán los jueces reducir los términos á lo que indispensablemente exija la legítima defensa.

6.º Pronunciada la sentencia, y antes de su notificacion, se elevará en consulta al tribunal superior con la causa original; y en su vista la sala á quien corresponda aprobará ó rectificará el fallo del inferior, y será ejecutivo lo que aquella declare. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano de S. M. — En Riofrio á 29 de Julio de 1834. — A D. Nicolas María Garelly.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales ordenes.

Hallándose ya instaladas las Córtes generales del reino, y no habiéndose presentado aun varios de los Procuradores electos; se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora que los gobernadores civiles de las provincias les faciliten todos los medios que esten en sus facultades para realizar el viage á esta Corte, sin ser molestados ni detenidos por los cordones sanitarios del tránsito, ni por ningun otro pretexto, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades locales y provinciales; y que à los Procuradores nombrados por esa provincia, ó residentes en ella, les manifieste V. S. será muy del agrado de S. M. que vengan cuanto antes á tomar parte en las deliberaciones de su Estamento. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1834. — Moscoso. — Sr. gobernador civil de....

Para que adquiera este ministerio datos exactos acerca de los débitos y existencias de caudales procedentes de los arbitrios que antes se destinaban á la cria caballar, y en su vista puedan dictarse medidas propias para el impulso que conviene dar á tan interesante ramo de riqueza pública, señalando á los criadores premios capaces de introducir entre ellos la emulacion, y de exitarlos frecuentemente à mejorar las razas de nuestros caballos; se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que exija V. S. de los ex-díputados de caballería en esa provincia la rendicion de cuentas en el término improrogable de un mes, contado desde el dia en que V. S. les haga saber esta soberana determinación; y es su Real voluntad que á medida de la entrega las remita V. S. sin demora à esta Secretaria del Despacho.

De orden de S. M. lo comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

Habiendo acudido á este ministerio varios interesados en solicitud de perdon de multas que les fueron impuestas por la extinguida Junta de caballería, y aun no han satisfecho; S. M. la Reina Gobernadora, por efecto de su soberana clemencia, se ha servido acceder á su instancia, mandando que desde luego se aplique igual gracia á todos los que se hallen en el mismo caso;. pero es al propio tiempo su Real voluntad que respecto á los créditos procedentes de arbitrios destinados anteriormente á la cria caballar, se haga una liquidacion exacta, y se exija en seguida á los pueblos el puntual reintegro de sus atrasos en el mas breve término posible; debiendo recaudarse las sumas correspondientes á esa provincia bajo este concepto en la tesoreria de Rentas de la misma, con intervencion de la contaduría de Propios, y dar V. S. cuenta à este ministerio de los respectivos ingresos, para que S. M. disponga la aplicacion mas útil que de ellos pueda hacerse en beneficio del ramo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1834. — José Maria Moscoso de Altamira.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

- El Exemo. Sr. Capitan general de este Ejército y Principado con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

«En virtud de una consulta hecha por el caballero Gobernador civil de Tarragona, he declarado de acuerdo con mi Junta consultiva, que á tenor de lo dispuesto en mi circular de 29 del pasado, en el caso de preferir los pueblos el pago de las ocho onzas de oro por cada hombre que les corresponda para el reemplazo del Ejército, queden rescindidos todos los contratos pendientes acerca del enganche: que en la caja del reemplazo no se admita sino los quintos que presenten los mismos Ayuntamientos, y de ningun modo los que vayan por conducto de

los contratistas. Lo que podrá V. S. comunicar á los Ayuntamientos de esa Provincia para su inteligencia, sin perjuicio de lo demas á que se contrae mi citada circular.»

Lo traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Gerona 7 de Agosto de 1834.—Serafin Chavier.—Al Baile Real y Ayuntamiento de....

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Los individuos que componen la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia, se han suscrito hoy en acto de sesion al donativo voluntario que se anunció en la alocucion de 21 del actual, con el laudable objeto que en ella se expresa; y espera la misma que á su imitacion se apresurará á hacer lo propio esa municipal, excitando ademas el celo de las comunidades regulares y particulares con igual fin.

Las Juntas municipales darán parte á esta Superior cada ocho dias de los sugetos que se hayan suscrito en sus respectivos pueblos.

Dios guarde à V. muchos años. Gerona 28 de Julio de 1834. — Serafin Chavier. — SS. Presidente y vocales de la Junta de Sanidad de...

AGRICULTURA.

DE LOS PRADOS ARTIFICIALES.

(Continuacion del artículo inserto en el número 22.)

Para la formacion de prados artificiales conviene tener presentes ciertas reglas, que son indispensables, y por esta razon no será inútil que nos ocupemos en hacer algunas observaciones acerca de esta materia. La siembra y el cultivo de un prado artificial interesa mucho, no solamente por el producto que se espera conseguir, sino tambien por el mejor estado en que debe procurarse dejar el terreno para las cosechas sucesivas bien sean de pastos, de cereales, ó de cualesquiera otros frutos. En cuanto á las labores que se hayan de dar á las tierras que se destinan para formar praderas artificiales conviene advertir, que pueden ser mas ó menos ligeras ó profundas con este o con aquel instrumento, en esta ó en aquella direccion segun la diferente calidad de los terrenos, su mayor ó menor estension, el objeto que se propone el cultivador, el mayor ó menor volúmen de la semilla, y otras muchas circunstancias. La mielga o alfalfa, por ejemplo, y el pipirigallo ó esparceta, que son plantas cuyas raices penetran mucho por la tierra, exigen que esta reciba labores profundas y tan completas como puedan ser. Hay otras plantas, que por el contrario, no necesitan que la tierra se trabaje con esmero, y que se reproducen frecuentemente sin que se tenga con ellas ningun cuidado. Sin embargo, por regla general puede establecerse, que para la siembra, formacion y cultivo de un prado artificial debe prepararse el terreno del modo siguiente.

Despues de levantado el rastrojo por medio de una buena vuelta de arado, y usando el ro-

dillo, la grada ú otros instrumentos á propósito para lograr este objeto, debe darse al terreno la segunda reja pasados 15 dias, y la tercera dentro de 20, todas muy juntas y atravesándose unas á otras. Hechas estas labores no vuelve á tocarse el terreno hasta mediados ó últimos de Setiembre, en que se le da otra reja, pasando en seguida por toda su superficie la rastra ó la grada, y procurando que quede perfectamente llano y nivelado, sin piedra alguna si fuese posible; y finalmente, desembarazado de cualesquiera obstáculos que pudiesen impedir guadañar la yerba por igual, lo cual es muy ventajoso. En seguida de estas operaciones se abona el terreno con los estiércoles que mas convengan á su calidad, y á la naturaleza de las plantas que se hayan de destinar para la formacion del prado. Despues de echado el estiercol se le revuelve con otra vuelta de arado, se allana nuevamente el terreno del modo que se ha dicho, y se procede á la siembra, que debe verificarse desde

primeros hasta últimos de Octubre.

·Respecto á los abonos y estiércoles es preciso advertir que los recientes convienen, hablando generalmente, á las plantas de mucha fortaleza y vigor; á las semillas muy voluminosas; á las que deben segarse en flor poco tiempo despues de la siembra, y à algunas otras. Aquellas especies que por el contrario proceden de semillas muy finas o son muy delicadas cuando se desarrollan, como por ejemplo la alfalfa, la zanahoria y otras, necesitan estiércoles muy hechos; y, lo que es mas, prevalecen mejor en los terrenos que fueron abonados y beneficiados con un año de anticipación para el cultivo de otras plantas. El mantillo ó los estiércoles muy hechos son tambien á propósito para la conservacion y mejora de los prados que se hallan ya formados, y que dieron algunas cosechas; pero en este caso conviene que se mezclen con cenizas, cal, yesos pulverizados ú otros abonos calcáreos y alcalinos, que son escelentes, especialmente para los terrenos húmedos. Se ha observado que el yeso esparcido entre los tréboles, las alfalfas y otras plantas de la familia de las leguminosas, influye sobre manera en su desarrollo, fuerza y veje-

Aunque el tiempo de hacer la siembra varía segun los climas, generalmente debe verificarse despues de haber cesado el calor, ó cuando la tierra se ha refrescado con las primeras lluvias de otoño. Las semillas se han de cubrir ligeramente ó con muy poca tierra, para lo cual se debe usar de una rastra de dientes cortos ó de la ordinaria, entrelazando en sus dientes ramas de espinos, o echar mano solamente del rodillo. El uso de este último instrumento es escelente para las siembras hechas en tierras ligeras. Considerando que cada animal apetece con preferencia cierta clase de pastos y forrajes, y que no todos se ponen á un mismo tiempo en sazon para la siega, es muy conveniente, o por mejor decir casi necesario, que cada especie se siembre con separacion, reuniendo solamente aquellas que por venir á un mismo tiempo ó por alguna otra circunstancia no trae ningun perjuicio el que se siembren juntas y en una misma época.

De este modo se logran cómodamente semillas escogidas y sin mezcla con la de otras plantas, ó

inutiles o perjudiciales.

Los prados artificiales suelen segarse varias veces al año, pues conviene hacerlo con frecuencia para que los tallos no se endurezcan, y el heno no sea de mala calidad. Por esta razon algunos se siegan diez ó doce veces al año, con lo cual se consiguen grandes ventajas, tanto en la calidad como en la cantidad de la yerba. Esta despues de segada se estiende por el prado diferentes veces, hasta que se halle enteramente seca, en cuyo estado se conduce á los heniles ó en carros, ó del modo que tenga mas cuenta al labrador. Algunos no siegan mas que dos veces al año los prados artificiales, aprovechando la yerba restante para pastos de otoño é invierno; pero es mejor y mas ventajoso, como se ha dicho repetir las siegas con frecuencia, y antes que la yerba empieze á echar la espiga.

En el articulo siguiente hablaremos de las plantas mas á propósito para la formacion de prados artificiales, y las que deban elegirse segun los diferentes climas, la calidad del terreno y otras circunstancias mas o menos apreciables.

(Articulo tercero.)

Plantas gramineas y leguminosas que pueden emplearse en su formacion y cultivo.

Aunque son muchas las plantas que pueden servir para pasto de los ganados, y de consiguiente destinarse à la formacion de praderas naturales ó artificiales, hay sin embargo algunas que deben preserirse, en atencion à su calidad y finura, á su cantidad y abundancia, ó á cualesquiera otras ventajas que proporcionen. Por esta razon, y con objeto de que se conozcan las plantas que se emplean con preferencia en este cultivo, y cuya utilidad es mas notoria, las enumeramos a continuacion, segun prometimos en nuestros dos artículos anteriores.

- Agrostide cundidora. (Agrostis stolonifera Lin. J Aunque esta planta es muy perjudicial en les campos, y por le mismo se procura destruirla, en los prados y pastos húmedos es por el contrario sumamente útil, y proporciona un forraje regular: se multiplica con la mayor facilidad, y prevalece aunque sea en terrenos de mala calidad. Es planta muy comun en Francia. En los Estados-Unidos se cultiva, y se conoce con el nombre de Herdgrasi, la Agróstide americana. (Agrostis dispar Mich.) Esta especie se da con abundancia en terrenos húmedos, y proporciona un forraje algo grueso, pero de buena
- Alfalfa o Mielga. (Medicago sativa Lin.) Entre las plantas que sirven para la formacion de prados artificiales, quizá no hay ninguna tan util y tan productiva como la alfalfa. La prontitud con que se verifica su vejetacion es tan notable, que por lo regular proporciona en el mediodia de España de ocho á doce siegas. En el consejo de Piloña, principado de Asturias, hemos visto segarla en sazon cada quince dias en un prado de D. José María Leon, donde por primera vez se habia hecho un ensayo de este cultivo con

semilla que facilitó á varios propietarios la sóciedad económica de amigos del país. Esta planta es perenne, y su larga duración la debe á la facilidad con que sus raices penetran la tierra, por lo cual está se ha de trabajar con buenas labores, siendo tambien conveniente abonarla un año antes de que se verifique la siembra; y si se abona al mismo tiempo, es preciso que sea con estiércoles muy hechos. Se da en terrenos de diferente naturaleza, à escepcion de aquellos que son demasiado estériles o secos, o cuya superficie es muy arcillosa. Para sostener el producto de un alfalfar y prolongar su duracion, conviene esparcir en él por el invierno, y á principios de la primavera, estiercol muy hecho ó mantillo, cenizas de turba ó ulla, y aun con mas ventaja yeso calcinado y pulverizado, sustancia que en todas las plantas de la familia de las leguminosas produce efectos admirales. Conviene advertir que la alfalfa dada en verde à los ganados en mucha cantidad les causa accidentes terribles, lo mismo que si la pastan en los prados despues de una lluvia, ó antes que el rocio se haya disipado. Es menester segarla luego que apuntan las flores, para que no se endurezcan sus tallos y conserve todas sus hojas; y despues de segada se debe estender con cuidado y revolverla muy pocas veces hasta que se seque

3. Alopecuro pratense ó cola de zorra. (Alopecurus pratensis Lin.) Es planta muy temprana y abundante, y aunque requiere terrenos húmedos, se da tambien en los secanos. Puede sembrarse en otoño ó en la primavera, y produce dos ó tres cosechas de heno al año, quedando ademas yerba suficiente para pastar el ganado en el otoño y á la entrada del invierno, pues retoña despues de segada con mucha fuerza y vigor. En Francia, en Inglaterra y en Alemania consideran á esta planta como la mas apreciable de las gramíneas por su precocidad y abundancia.

4. Avena descollada. (Avena elatior Lin.) Planta vivaz de las gramineas y una de las más productivas. Su raiz es bulbosa y perjudicial en los campos cultivados; pero en los prados es muy útil, pues su heno, aunque grueso y algo aspero, es de escelente calidad. Propende à secarse aun estando en pie, y por lo mismo es preciso segarlo con anticipación, sembrarla muy espesa, y mezclada con el pipirigallo ó esparceta, el trebol y otras yerbas, pues en este caso se estiende hasta mas de cuatro pies de altura. El esceso de humedad la perjudica. La avena amarilla (Avena flavescens Lin.) produce tambien mucho: es vivaz, la apetece el ganado, y prevalece en tierras secas. Es tanto lo que se multiplica por medio de sus raices cundidoras, que con dificultad se consigue desarraigarla en los prados donde se haya sembrado una sola vez. La Avena vellosa (Avena pubescens Lin.) se

cultiva asimismo con ventaja en tierras poco humedas, y sufre dos siegas al año.

4. Ballico comun. (Lolium perenne Lin.) El producto del cultivo de esta planta varía segun el clima, el terreno y otras circunstancias locales. En Francia, hablando generalmente, no produce ni se aprecia tanto como en Inglaterra, donde se emplea con preferencia en la formacion de prados artificiales. En España abunda muchisimo, y es un pasto temprano y escelente para el ganado. Aunque no crece mucho, se consigue con el beneficio del riego que llegue à tres pies de altura. No puede segarse mas de una vez al año, por cuya razon conviene sembrarla con los diferentes tréboles y otras plantas que queden en el terreno para pasto, despues de segada el ballico. En las tierras secas y en los climas ardientes no puede prevalecer.

5.ª Briza mediana. (Briza media Lin.) Esta planta produce una yerba muy fina y es muy temprana. Los cultivadores que no tengan facilidad de regar sus tierras deben elegir la briza mediana para la formacion de prados artificiales, pues es perenne, y los terrenos cálidos y secos le convienen mas que los húmedos y mal enaguarchados.

6.ª Cinosuro de crestas. (Cynosuras cristatus Lin.) Entre todas las especies de ganado, la que mas apetece esta planta es el lanar, y especialmente en estado verde forma un pasto especial y muy sabroso. En las tierras de regadio crece hasta cuatro pies.

7.ª Festuca de prados. (Festuca pratensis Lin.) Planta vivaz de las mejores que pueden emplearse en el cultivo de los prados, en razon de su abundancia, y de la escelente calidad de su producto. Es un poco tardía. Otra especie conocida con el nombre de Festuca ó cañuela de oveja (festuca ovina Lin.) es tambien muy apreciable por la circunstancia de prevalecer igualmente en toda especie de terrenos, ya sean áridos y secos, ó húmedos y de buena calidad; asi como tambien porque es un escelente pasto para los carneros. Retiene la semilla mucho tiempo despues de haberse secado el tallo, con lo cual es muy fácil recojer toda la que se necesite para las siembras sucesivas. Hay otras especies de esta planta que pueden tambien elejirse para la formacion de prados.

8.ª Fleo Pratense. (Fhleum pratense Lin.) En Francia y en otros países es tan considerable el producto de esta planta, que hay muchísimos prados que los cultivadores por razon de interes formaron solamente con ella. Conviene especialmente para los terrenos húmedos. Su heno es algo grueso, pero de superior calidad, y muy apatecido de los ganados lo mismo en verde que en seco. Es una de las gramíneas mas tardías, y se la puede segar dos veces al año; la primera antes de su florescencia, y la otra en el verano.

(Se continuará.)

	APELLIDOS.	NOMBRES.	Edad años			Ojos.	Nariz	. Barba	. Cara.	Color.	Observaciones y señas particulares.
2	38 Avila y Nolla (a) Puta 39 Artells (a) Aloyetas 60 Astrada (a) Astradet 11 Aragones (a) Currutac	s. José a José	. 36	Alta Pequeña Pequeña	. Cast. . Al rul				Redond Redond		De Alforja, casado, labrador, gordo
4	2 Alabes Milia	Vicente	27 22 39		Negro	Garzos	Regular			Bueno.	Natural de Alguimia, le reclama el Juez del Canal de Castilla. (Natural de Vich, casado, peon de Albañil desenvacida del
	4 Aymerich										do á la de Vich.
	is Blanch y Fort		1						1.		cuarto de esta ciudad.
5	2 Baiges	. D. Antonio .									
	o Camps		5o		İ	İ	1		. Larga.	1	la misma.
8	calvo Prada		38	5 r	1		Regular	ľ		m .	do, casado, arriero.
8	2 Cobielles Perez.3 Castro Castaño.	Ramon Cayetano	24 30	5 3	Entr.	Pardos	Regular Regular			Trigue.	Natural de Llanes, idem.
. 8	4 Catalina Donis 5 Conejo Lorenzo	Nicolas	35	5 .	Cast.	Pardos	Regular	.	• • • •	Bueno.	Natural de Santovo, idem.
8	6 Carcolé	Francisco	22 27	2 I	Negro		Regular			1	Natural de Villar, idem. { Natural de Gratallops, casado, tejedor, desaparecido del cuartel segundo de esta ciudad.
1,	7 Calcina	Gertrudis José	27 	• • • • •			• • • •				Sollera desaparecida del cuartel quinto de esta ciudad. Hijo de José y Madalena, natural de esta ciudad translara.
	Franquesa	1	32			• • •					tor del regimiento Infantería de la Princesa María Isabel. Camarera natural de esta ciudad y desaparecida del cuartel cuarto de la misma.
	Gustamante		42			• • •	• • • •			I	Vecina de Reus, casada con José y fugada con Magin Xime- nez, Esquilador.
62	Grifoll (a) Malicho Guell (a) Hereu Valls.	Miguel: Jacinto	30 21	Pequeña. Regular.	Cast.	Salton* Pardos	Chata.	Naciente.	Larga.	Moreno. Trigue.	De Alforja casado, labrador, medio calvo.
63	Garcia Suarez	José	29		obscu∘ Cast.∘	Melad	Regular.				Natural de Acherga, le reclama el luga del Caral la Cara
64 65	Gonzalez Prieto Guillen Olmo	Eugenio	38	5			Regular.			Blanco.	Natural de Banidode, le reclama el Juaz del Carrel 1. C. 111
66	Grumeta Primo	Pascual Tomas	2 2 30	5 3 5 2	Negro	Garzos Pardos	Regular. Afilada.	• • • •		Trigue. Bueno.	Natural de Madrid idem
		José Oriol Miguel	16	• • • •		• • •	• • • •	• • • •			Soltero, ojalatero, natural de esta ciudad y desaparecido del cuartel segundo de la misma.
⊸69	Gili y Elias	Isidro Cristobal	 28	5 2	Nagra	Agalas	Ragulan	••••	• • •	Mons	Vecino de Fulleda. Idem.
		José	28	1			Regular. Regular.			Moreno. Trigue.	Natural de Ronda, le reclama el Juez del Canal de Castilla, Natural de Villamento de Castilla,
4 10	Iusta Benito Juncosa y Sorobé.	Francisco Juan	34	5 .	Negro I Negro	Pardos	Ancha.	Cerrada.	• • • •	Trigue.	Natural de Villamalea, le reclama el Juez del Canal de Castilla. Natural de Gallega, idem. De Alforia casado lebro de Castilla.
:25 '26	Llaberia (a) Pages Lázaro Laoz	Juan: Miguel	36	Mediana.	Cast.		Regular.		Larga.	Trigue.º Moreno.	De Alforja, casado, labrador, flaco, tiene los labios salientes. De Alforja, casado, labrador. Natural de Penendo le reclama el Luca III.
27	Llarden	Domingo	50	Alta	Cast.º I	Pardos	Regular.	Cerrada.	Redonda.	Sano.	Natural de Penendo, le reclama el Juez del Canal de Castilla. Vecino de Espuy, lleva vestido de paño pardo llamado burell.
65 65	March(a)Vicarió Coscoll Mendoza	Tomas Franco	3t 36	Mediana.	Negro Cast.• I	ardos	Regular.	• • • •		Moreno. Trigue.	De Alforja, casado labrador. Natural de Baillo, le reclama el Juez del Canal de Castilla, manco del brazo izquierdo.
	Manzano Gimenez Miranda Martinez	Cayetano	28 34	5 r 5 r	Rubio Negro N	Melad.	Regular. Regular.	Gruesa	Gruesa.	Bueno. Moreno.	Natural de Arcos, le reclama el Juez del Canal de Castilla. Natural de Acberga, idem.
68	Martinez Benito	Gregorio Pedro	38 28	5 2	Cast.• [Pardos	Chata. Abultada			Trigue.	Natural de Villagalijo, idem.
		Juan	14	5 2	- 1	· · ·	Durtatta		• • • •	Bueno.	Natural de Ijar, Idem. (Natural del Vendrell, sollero desaparecido del cuartel cuarto de esta ciudad.
7.1 7.1		Francisco Francisco	41 39	Regular. Baja	Negro F Cast.º I	Pardos Pardos		Ent. clar.	Ent. sec.a Redonda		Natural de Pinell, jornalero, viste al uso del pais. (Vecino de La Bisbal, de estado casado, trobajo de la ligidade de la companya de la com
72 55	Puig y Tost (a) Callot. Pruna	Miguel		Muy alto.	- 1				Larga.	Moreno.	De Alforia, soltero, labrador
	Truda	Joaquina	21					• • • •			Natural de Arenys de mar, soltera sirvienta, desaparecida del cuartel tercero de esta ciudad.
76	Palá y Fosas	María	18				• • • •	• • • •			Natural de Monistrol de Monserrate, soltera, sirvienta, desapa- recida del cuartel tercero de esta ciudad, y se cree se ha ido al pueblo de su naturaleza.
		·]	•••		• • •	• • •	• • • •	• • • •	• • • •	• • • •	Capitan de Caballería, desaparecido del cuartel quinto de esta
39 40		A 1		1		- I					Maestro cuchillero de la ciudad de Vich. Natural de Sellent, avecindado en esto ciudad hillada Language.
4 t	Ramon	José	12							• • • • }	Natural de Cervera, fugado de la casa de sus padres eite en
42 43					Į		1				Soltero fundidor, desaparecido del cuartel quinto do este sindad.
56		T /		Regular. (Lampiña	Afable.		Natural y vecino de la Puebla de Masaluca coltara la
57 58	Sorobé y Artells			Mediana.	Cast.		Regular.		Larga.	Sano.	De Alforia, casado, labrador
					İ			.	-	i 1	Natural de Valdejorja, le reclama el Juez del Canal de Castilla, tiene una cicatriz en la frente.
	Serra (a) Figurin (17 .								Natural de Blanes, soltera sirvienta, desaparecida del cuartel primero de esta ciudad. Tegedor, natural de esta ciudad, desaparecido del cuartel segundo de la misma.
61 S	Setó I	Blas	.		.					{	do de la misma. Vecino de Fulleda.
63	Setó	Antonio					• • • •				Idem.
39	Velasco García I	Francisco	 45	. 1	Cast.º Pa			Poca.		Blanco.	Vecino de Mauresa, hallado en la faccion. Natural de Ledesma, le reclama el tuez del Carel de Carel d
			22	-		••			• • • • • •	$\cdots \{$	primero de esta ciudad.
2 2	Zaragoza (a) Pastoret. J	uan	39 1	Iediana. N	egro .	.			Larga. I	Moreno.	Esquilador, vecino de Reus. De Alforja, casado, tejedor, tiene el nelo muy lorge.
NO y ren	OTA. A los individuos scũals nitirá á esta Delegacion la m phaya lugar en méritos de l	ados con los núme alta de reglament	ros 43 y o por ha	, 44 de la A, aber viajado	51 de la sin pasa	B, 86 y 8 porte, ni	7 de la C, 4 otro docun	47 de la F, 6 nento de seg	67 de la G. 7 guridad, sin	o de la M, 7! perjuicio de	5 y 76 de la P. 41 y 42 de la R. 59 y 60 de la S, y 40 de la V. se les exigirá que los Subdelegados y encargados del ramo procedan por si á los demas

y remitirá à esta Delegacion la multa de reglamento por haber viajado sin pasaporte, ni otro documento de seguridad, sin perjuicio de que los Subdelegados y encargados del ramo procedan por si á los demas Otra. Queda derogada en virtud de la presente la órden dada en la circular de capturas del 9 de Junio prócsimo pasado, para la de Teresa Alfina, así como tambien la dada en la circular de 30 del mismo

para la de Manuela Furias.

Otra. Es interesante la captura de D. Antonio Baiges, señalado con el número 52 de la letra B, pues que por oficio del Virrey de Navarra, fecha 9 del actual, se asegura que en el titulado Estado Mayor del cuerpo de rebeldes mandado por el traidor Zumalacarregui, está considerado con el dictado de Ayudaute general de dicho E. M. y como coronel, y que en primero de Abril salió para Paris con comision del mismo Zumalacarregui, y Junta rebelde de Navarra: esta noticia se confirma en un aviso dado à la primera Secretaría de Estado y del Despacho de la Real órden se me ha trasladado; y por la conducta del mismo Baiges, que en vez de dirigirse en su fuga á Madrid, donde suponian sus amigos iria á quejarse de los procedimientos incoados contra él, se ha refugiado en Francia, de donde se sospecha volverá otra vez clandestinamente para servir al mismo partido Carlista, aparentando pertenecer al opuesto, como acaba de hacer para entrar en esta capital de la que se ha fugado.

Reclamados por el Gobierno civil de Gerona.

APELLIDOS.	NOMBRES.	Edad. años.	Estatura.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Cara.	Color:	Observaciones y señas particulares.
Rovira Renart Roure Roure Casas Gerones Alcobe Collell de Mont Ballester (a) Garrui de Marsan.	Martin Jaime Juan Juan Juan Juan Buenaventura	21 25 20 25 27 34 43	Regular. Regular. 5 1 6 Alta. Alta. Regular.	Cast.º Cast.º Negro Negro Pardo Negro	Pardos Pardos Pardos Garzos Azules. Negros Pardos	Ancha.	Poblada.	Delgada. Larga. Redonda. Larga. Larga. Llena.	Sano. Sano. Sano.	Reclamado por el Alcalde mayor de Blanes en 22 del actual. Reclamado por el Alcalde mayor de Blanes en 22 del actual. Reclamado por el Alcalde mayor de Torroella de Montgrí en 15 del actual. Reclamado por el Alcalde mayor de Torroella de Montgrí. Es natural de Llagostera y desertor de la quinta compañía de Carabineros de Mar. Vecino de La Bisbal, trabajador de la tierra. Natural de Grañena. Vecino de S. Feliu de Pallarols, reclamado por el Caballero Alcalde mayor de Bañolas. Es de oficio carretero, de configuracion patituerto y vestido con calzones cortos de terciopelo al uso del pais.

Sobierno Sivil

de la Provincia

.de gerona.

Circular de Capturas. Núm. 2.º Dispondrá V. lo conveniente en ese distrito para la captura de los individuos continuados en la relacion del dorso, y si fuesen habidos los remitirá V. con seguridad á mi disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Gerona 31 de Julio de 1834.

Serafin Chavier.